

JORGE A. CATALÁ SANZ^a
PABLO PÉREZ GARCÍA^b

ESPACIOS Y PAISAJES DEL HORROR EN LA VALENCIA MODERNA (SIGLOS XV, XVI Y XVII)*

RESUMEN

El derecho penal y la praxis punitiva del Antiguo Régimen impedían dar sepultura eclesiástica a los ajusticiados. Durante siglos, Europa quedó cubierta de campos de horcas, como muestran pinturas y grabados. Los cuerpos de los suplicados se integraban así macabramente en el espacio y en el paisaje, proyectando sobre ellos admoniciones, advertencias e imágenes brutalmente implacables de la justicia del príncipe. En la Valencia moderna las sentencias de muerte se ejecutaban en las ciudades y grandes poblaciones. El único campo de horcas conocido fue el de Carraixet, establecido en 1356 y activo hasta mediados del siglo XIX. Los cadáveres permanecían allí colgados hasta que la Cofradía de los Inocentes y Desamparados los retiraba y enterraba con motivo de la festividad de San Matías, cada 24 de febrero. Los autores de crímenes atroces padecían sentencias agravadas: su cuerpo era mutilado y decapitado *post mortem*. En estos casos, los restos del suplicado no se solían enviar a Carraixet ni recibían sepultura canónica; la cabeza, las manos, los brazos y las piernas se usaban para resignificar espacios y señalar el territorio. Con las cabezas y las manos se intentaba representar la “eficacia” y la dureza de la justicia real, de modo que era costumbre colocarlas a la vista de los transeúntes, en los lugares donde se había

a Departament d'Història Moderna i Contemporània. Facultat de Geografia i Història, Universitat de València. Avda. Blasco Ibáñez, 28. 46010 Valencia. jorge.catala@uv.es. <https://orcid.org/0000-0003-1051-9060>

b Departament d'Història Moderna i Contemporània. Facultat de Geografia i Història. Universitat de València. Avda. Blasco Ibáñez, 28. 46010 Valencia. pablo.perez@uv.es. <https://orcid.org/0000-0003-1560-6032>

Fecha de recepción: 01-02-2022. Fecha de aceptación: 14-04-2022.

* El presente estudio se inserta dentro del proyecto PURE (Public REnaissance: Urban Cultures of Public Space between Early Modern Europe and the Present) financiado por el programa HERA [Public Spaces: Culture and Integration in Europe (2019-2021)] y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Ref.: PCI2019-103749

perpetrado el crimen, en las puertas de acceso a la capital y en las cruces de los caminos. Brazos y piernas servían de igual manera para advertir a los delincuentes de las espantosas consecuencias de sus actos. De ahí que se exhibieran en los caminos, en los parajes donde se producían los asaltos y acechaban los bandidos y a lo largo de las grandes vías de comunicación de toda la Gobernación valenciana.

PALABRAS CLAVE: Edad Moderna; pena de muerte; campo de horcas; espacio; paisaje.

SPACES AND LANDSCAPES OF HORROR IN EARLY MODERN VALENCIA (15TH, 16TH AND 17TH CENTURIES)

ABSTRACT

The criminal law and praxis of the Old Regime prevented the executed from being given an ecclesiastical burial. Europe was covered with gallows fields during the Middle and Early Modern Ages, as paintings and engravings show. The bodies of the executed were thus unique to space and the landscape, projecting admonitions, warnings and brutally implacable images of the prince's justice on them. In Early Modern Valencia, death sentences took place in cities and large towns. The only known gallows field was Carraixet, established in 1356 and active until the mid-19th century. The corpses remained hanging there between a few months and a year, until the Brotherhood of Innocents and Helpless removed them and buried them on the feast of St. Matthias (February 24th). The perpetrators of heinous crimes suffered aggravated sentences: their bodies were mutilated and decapitated *post-mortem*. In these cases, the remains of the victim were not usually sent to Carraixet nor received a canonical burial. The head, hands, arms, and legs were used to resignify spaces and mark the landscape. The heads and hands were intended to represent the "efficiency" and harshness of royal justice, so they used to be hung in view of passers-by, in places where the crime had been committed, in the access doors to the city and at the crossroads. The legs and arms were supposed to warn criminals of the dire consequences of their actions. Hence, they were hung on the roads, in the places where the robberies took place and the bandits met, along the great communication routes of the entire Valencian Government.

KEYWORDS: early modern age; death penalty; gallows fields; space; landscape.

DESPUÉS Y MÁS ALLÁ DE LA PENA CAPITAL...

De la pena capital en el Antiguo Régimen la bibliografía especializada ha fijado su atención en la ejecución pública de sentencias y en el significado de los distintos aspectos que la rodeaban: el tipo de crimen y las circunstancias que podían agravar su sanción penal, el perfil del reo, el tribunal sentenciador, la modalidad específica del castigo y sus ejecutores –los verdugos–, la asistencia espiritual y material que recibía el condenado, la forma en que era conducido al patíbulo, el lugar del suplicio, el público y sus actitudes, el impacto emocional y político de la ejecución, el destino de los cuerpos (Bastien, 2006; Esnault, 2015; Fragonard, 2018). Sobre algunas ejecuciones célebres –de reyes como Carlos I de Inglaterra o Luis XVI de Francia; de ministros como Thomas Cromwell, Johann de Witt o Johann F. Struensee;

de regicidas como Guy Fawkes, Ravailiac, Damiens o los Távora–, poseemos relatos circunstanciados, imágenes elocuentes (dibujos, grabados, pinturas) y todo tipo de composiciones literarias. Sin embargo, sobre la aplicación de la mayoría de las sentencias capitales apenas disponemos de información.

La documentación conservada, si de Valencia hablamos, suele ser lacónica y no permite al investigador ir demasiado lejos en sus pesquisas, salvo que alguna noticia o apunte breve añada color al severo trazo de las fuentes judiciales. Donde estas suelen aparecer recopiladas de una forma más ilustrativa y provechosa es en las memorias y los dietarios de época, entre los cuales son bien conocidos por los expertos el del capellán del rey Alfonso el Magnánimo, el llamado *Llibre de Memòries*, el de Jeroni Soria, el compilado por los hermanos Vich, los de mosén Porcar, Torralba y Aierdi, o los de Onofre Esquerdo, Ignacio Benavent y José Agramunt (Graullera, 1978). La costumbre de registrar la muerte de delincuentes a manos del verdugo pudo estar mucho más extendida de lo que cabría deducir del corto número de dietarios que han pervivido hasta hoy. En la presentación de su *Libro de casos*, Agramunt menciona en 1663 a algunos otros diaristas que, como él, recopilaban noticias por escrito y se refiere de modo particular a un guantero que conoció en la Lonja, llamado Noé, de unos 80 años de edad, “que también iba escribiendo las cosas que iban sucediendo en Valencia [...] en su libro escribía todos los que ahorcaban, fuesen por ladrones o fuesen por otra cosa” (Agramunt, 2004, pp. 93-94).

Ocasionalmente, los notarios consignaban en sus protocolos observaciones y comentarios sobre casos particularmente reseñables. Lluís Pujol, por ejemplo, recogió de esta manera la ejecución del dirigente agermanado Joan Caro en 1524:

A xii de març Dxxiii fonch sentenciat Joan Caro, racional elegit per la germania. E feren les forques en la cort, prop les barres. E fonch ofegat amb hun guarrot damunt hun cadafalc que li fonch fet damunt lo cavalcador de les corts perquè'l ves lo poble. E ofegat que fonch e roseguat, lo penjaren capavall en les forques [que] li feren en la cort com a traïdor. E allí estigué penjat tres o quatre hores [per]què'l vesen. E fonch portat a les forques del mercat e degollat. E feren ne quatre quarters. E prengueren lo cap e penjaren-lo a la esfera del relonje, a les corts. E açó perquè fonch lo principi de la Jermania. E estava en fama de pasificar lo present regne. E com a bo que's mostraua, par que feya tot lo benifíci del món. Et tamen era traïdor sufistiquat (APPV, 18829, f. 2 v).

Los memorialistas solían ser muy lacónicos en sus apuntes. Aludían a lo sucedido –con pasmosa frialdad, por lo general– omitiendo cualquier detalle sobre la situación, el contexto, el comportamiento de los presentes o la reacción del reo ante el castigo. De Pere Canut, un francés afincado en Guadassuar que había asesinado a su esposa y a sus cinco hijos mientras dormían, anota mosén Porcar el 8 de noviembre de 1614: “L’atenallaren i llevaren la mà dreita, i el penjaren. I havien de fer quartos i portar lo cap a Guadassuar” (Porcar, 1983, pp. 118). Juan Calbo, bandolero aragonés ahorcado el 31 de agosto de 1618, fue sentenciado a muerte por haber organizado la huida de un cómplice preso en las torres de Serranos. En esta ocasión, el reo no sería ejecutado en las horcas de la plaza del Mercado, como era habitual, sino en un patíbulo especialmente construido para la ocasión, en los alrededores del lugar donde se había cometido el delito: “I en la plaça de la Seu li llevaren la una mà, i après lo penjaren en una forca que li feren en la plaça dels Serrans, i el feren quartos, i li tallaren lo cap i el posaren en una escarpia damunt lo portal de Serrans” (Porcar, 1983, pp. 175-176).

Las reflexiones sobre el castigo corporal (Foucault, 1975) y lo que ha dado en llamarse “teatralización” (van Dülmen, 1990) o “espectacularización” (Adelantado, 2008) de la pena capital descansan sobre casos concretos que no necesariamente deberían considerarse representativos de una realidad tal vez menos parecida al estereotipo de lo que imaginamos. Pondremos un pequeño ejemplo de lo que pretendemos señalar. Las tres penas de muerte a las que acabamos de referirnos, las de Caro, Canut y Calbo, fueron tres sentencias agravadas, es decir, ejecuciones en las que el cuerpo del reo fue sometido a una manipulación penal *post mortem* consistente en la decapitación y el descuartizamiento de sus miembros. Pues bien, de las 795 sentencias capitales que podrían haber comportado tales operaciones en la Valencia del siglo XVI, solo una tercera parte de estas implicó el troceado del cadáver y únicamente un 7 % el degollamiento. La imagen de crueldad extrema, de brutalidad y de saña que acompaña a las sentencias agravadas queda algo más en entredicho si se evalúan por añadidura las cifras de la segunda mitad del siglo XV, con apenas un 9 % de los cuerpos descuartizados *post mortem* (Catalá y Pérez, 2000 y 2021), así como del Seiscientos, cuando solo fueron desmembrados el 10 % de los ejecutados potencialmente condignos de semejante sanción, mientras que no más allá de un exiguo 1 % terminaron decapitados (Pérez y Catalá, 1998).

Aunque las terribles escenas del suplicio de los responsables de la *Gunpowder Plot* de 1605 grabadas por Crispijn van de Passe el Viejo y algunas anotaciones sueltas de pliegos antiguos invitan a creer que el verdugo desmembraba los cadáveres de los reos en el mismo cadalso y a la vista del público asistente a la ejecución, muy poco, en realidad, es cuanto se sabe de este tipo de actuaciones (Bée, 1983; Charageat et al., 2019). De igual modo, apenas se ha escrito del uso político que los poderes soberanos, más allá del trance de la propia ejecución, hicieron de las cabezas y extremidades de los condenados para representarse a sí mismos, transmitir mensajes y emblematicar y dotar de nuevos significados los espacios, contribuyendo de esta forma a la configuración política más o menos efímera del paisaje (Spierenburg, 1984; Ward, 2015). Nuestra participación en el homenaje que hoy rendimos al profesor Joan Mateu no pretende ser sino una primera aproximación a un tema bastante más complejo que la pena capital en sí. Más allá de la conmoción provocada por el ajusticiamiento del reo, su cuerpo sin vida podía continuar sirviendo a los mismos fines que habían dado lugar a su muerte a manos del verdugo. Los cadáveres de los ejecutados recordaban el terrible final que aguardaba a todos aquellos cuyos crímenes los hicieran merecedores de semejante castigo. Su rostro y su cuerpo, aunque descompuestos y lacerados, debían permitir identificar al autor de actos atroces y ser la prueba casi tangible de que sus delitos no quedaban impunes. Hasta cierto punto, aquellos despojos expuestos ante la mirada de los curiosos podían aliviar la rabia y el deseo de venganza de los familiares y deudos de los asesinados. Por encima de todo, no obstante, los restos del ajusticiado, convertidos en signo, admonición y ejemplo, informaban del poder soberano y de su alcance: la potestad de arrancar legítimamente la vida a un ser humano.

LAS EJECUCIONES PÚBLICAS EN LA VALENCIA MEDIEVAL Y ALTOMODERNA

Sabemos muy poco acerca del destino de los cadáveres de los reos ejecutados durante el primer siglo posterior a la conquista cristiana. Hagamos constar que nos referimos únicamente a la ciudad de Valencia,

puesto que nuestro desconocimiento de lo acontecido en otros núcleos de población es total. En la clásica obra de Roca Traver hay transcritos varios fragmentos de documentos sin fechar de cuyo contenido se desprende que algunas ejecuciones mediante ahorcamiento se verificaban en horcas construidas para tal fin en determinados tramos del río Turia, fuera de las murallas de la ciudad. Ocasionalmente, se alude en ellos a un lugar conocido como “la rambla” y, más a menudo, a otro denominado “riusech” (Roca, 1970, pp. 474-475), donde los cuerpos de los delincuentes allí colgados, junto a otros transportados desde el lugar del suplicio, quedaban expuestos ante los caminantes. Los restantes pasajes transcritos no son aprovechables, ya que en ellos no se menciona la localización de los patíbulos, y solo en un caso se indica que el cadáver del reo debía ser enterrado sobre el de su víctima. Dado que las ejecuciones mediante incineración en la hoguera de los condenados por sodomía y herejía se solían efectuar –aunque no siempre– fuera de la urbe, en un sitio despejado y preferiblemente cercano al agua, como el propio cauce del río, para evitar la propagación del fuego y los incendios, la pregunta que cabría formularse es cuándo comenzaron a realizarse los ahorcamientos en la plaza del Mercado de la capital. Desde luego, este enclave ya debía ser a mediados del siglo xiv el lugar donde habitualmente se instalaban las horcas. Allí, la presencia más o menos multitudinaria del gentío casi podría afirmarse que estaba asegurada, algo que tal vez no sucedía en el lecho del Turia, a pesar del anuncio y la convocatoria pública del suplicio por el trompeta de la ciudad (Graullera, 2012).

En efecto, desde mediados del siglo xiv hasta comienzos del xviii la mayor parte de las ejecuciones en la horca se llevaron a cabo en la referida plaza del Mercado. Durante la segunda mitad del Cuatrocientos, el 94 % de los ahorcamientos (289 sobre un total de 308 documentados) se produjeron en esta despejada y bulliciosa plaza. Los restantes se verificaron sobre horcas desmontables en otros enclaves por lo común próximos al escenario del crimen que de aquel terrible modo se castigaba. Entre los mencionados por las fuentes de la época se hallan las plazas del Almodí y de San Bartomeu, las calles de “mossèn Lluís Sabata” y de Assaonadors, la que daba acceso a la Corte criminal, el entonces popular “cantó del bordell”, “els tiradors” y hasta la “finestra de la casa” de mosén Gauderich o Gaudench, canónigo de la catedral (Catalá y Pérez, 2021). En las centurias siguientes aparecen citadas con cierta frecuencia las plazas de Santa Caterina, Sant Jordi, de Caxers y Serranos, así como las calles de la Nau y de Sant Vicent, más el Hospital General, el “cantó de les barres de la presó” y la plazuela de Sant Julià, sita en la calle de Morvedre, como espacios donde se instalaron horcas móviles.

Aunque extraordinariamente raros, también hubo ahorcamientos fuera de los muros de la capital: en Massamagrell en 1463, en Xàtiva en 1474, y hay constancia de que un sentenciado a muerte permaneció colgado en el camino del mar desde 1463 hasta 1465. Otros ahorcamientos, en cambio, tuvieron como escenario la plaza de la Seo, en el corazón de la ciudad. Allí sería ejecutado en diciembre de 1630 Vicent Borja, hallado culpable del asesinato del pintor Isidre Ruiz, perpetrado en ese mismo sitio, como también lo fueron Pedro de Arcos y Jacinto Muñoz en agosto de 1663, posiblemente por haber participado en la famosa revuelta de la Huerta dos meses antes. La plaza de la catedral, sin embargo, era el espacio destinado a las ejecuciones por “efusión de sangre”, es decir, por degollamiento o decapitación y, en consecuencia, el teatro solemne en el que perdían la vida los condenados pertenecientes al estamento nobiliario y, en ocasiones, al eclesiástico. De igual modo, era el lugar escogido por las autoridades para

la amputación de miembros. En estos casos, el verdugo procedía a cortar la mano del culpado y, tras atar el miembro seccionado para evitar el desangramiento, se completaba desde allí el recorrido hasta la plaza del Mercado, donde el reo era finalmente ahorcado. Algunos autos de fe también tuvieron lugar en la plaza de la Seo. Aunque por motivos de seguridad las autoridades preferían el quemadero cercano al convento de la Trinidad, debajo del puente del mismo nombre, algunas veces se habilitaron hogueras frente a la catedral. Así sucedió, por ejemplo, el 19 de abril de 1587, cuando se incineraron seis cajas y cuatro hombres, uno de ellos vivo: un joven luterano francés de 20 años que se mostró pertinaz en sus convicciones hasta el último momento (Carreres, 1935, p. 1002). Escasísimos, también hubo casos en que el cadáver de un ejecutado fue luego trasladado para ser quemado. De tal manera se procedió en julio de 1698 con la suecana María Escobedo, condenada a morir por el asesinato de su esposo, cuyo cuerpo, después de haberle dado garrote en la horca del Mercado y ser transportado hasta la plaza de la Seo ante una multitud que llenaba el recinto y las calles adyacentes, fue incinerado en la pira de la rambla (Benavent, 2004, p. 71).

Los cuerpos de los reos ejecutados no recibían sepultura eclesiástica (Vivas, 2012). No obstante, las autoridades jurisdiccionales podían autorizar el entierro inmediato o la retirada de los restos mortales por parte de la familia, incluso en caso de una ejecución agravada, como ocurrió con un chelvano ajusticiado y descuartizado en 1482, cuya esposa recibió permiso del gobernador para llevarse al pueblo los trozos de su marido y sepultarlos allí. Lo habitual, por el contrario, era continuar haciendo un uso político del cadáver del condenado tras la ejecución. Los despojos, sus miembros separados del tronco y su cabeza segmentada debían seguir expuestos no solo como símbolo de la victoria de la justicia sobre el delito y del poder del príncipe, sino también como un trofeo y como prueba tangible de la muerte del criminal (Benigno, 2013, pp. 164-171). Durante tanto tiempo como fuera posible, la cabeza y el cuerpo del reo debían dar testimonio del cumplimiento de la sentencia, de que el delincuente había pagado sus fechorías con la vida y de que no otro sería el aciago destino de cualquiera que se atreviera a emular sus pasos. Evidentemente, dichos objetivos y el uso político de los cadáveres chocaban con la comodidad y salubridad del vecindario. La vista permanente de los restos mortales, el olor de la putrefacción, los huesos que caían al suelo, las alimañas y los insectos que allí acudían, disuadían y dispersaban a la gente, de manera que si el cadáver no se colocaba estratégicamente en un lugar bien ventilado y que no entorpeciera el tránsito de los viandantes, se corría el peligro de obtener un efecto contrario al deseado.

LA CONFIGURACIÓN DE UN PRIMITIVO PAISAJE DEL HORROR PERIURBANO: EL CAMPO DE HORCAS DE CARRAIXET

Estamos persuadidos de que la exposición pública de los cadáveres de los ejecutados debió de realizarse fuera de los muros de la ciudad de Valencia desde los primeros momentos. Es muy probable que el tramo del cauce del río –dondequiera que se hallase– conocido como “riusech” fuera el primer campo de horcas, *gallow field* o *fourche patibulaire* de la capital del reino. Allí, tal y como acreditan cuadros, grabados y miniaturas de distintas épocas, debieron de quedar colgados los cuerpos de los suplicados mientras las aves carroñeras revoloteaban sobre sus cabezas. El lugar escogido tenía que estar lo suficientemente

lejos de los espacios de la actividad cotidiana como para no perturbar su normal desarrollo, pero no tan distante del paso y de la visión de las gentes como para que se diluyera el efecto propagandístico, simbólico y admonitorio que se pretendía lograr. Esta práctica se mantuvo durante algo más de un siglo, hasta que en 1356 las autoridades valencianas decidieron trasladar el campo de horcas a un lugar bastante más alejado de la ciudad: el barranco de Carraixet (Llorca Ortega, 1990, pp. 40-41). Justo a la salida de Tavernes Blanques, antes de cruzar el puente que facilitaba el acceso a la localidad de Almàssera, los jurados ordenaron delimitar un espacio cerrado o *clos* mediante un vallado de obra y rejería, dentro del cual se colocaron unas vigas que formaban un cuadro para colgar en ellas a los reos ejecutados.

Ignoramos cuáles pudieron ser los motivos que aconsejaron adoptar semejante cambio. No parece, como en ocasiones se ha afirmado, que los primeros *gallows fields* extramuros supusieran molestia alguna para los vecinos y habitantes de Valencia y, por consiguiente, que el traslado fuera resultado de sus quejas por los cadáveres en descomposición. Cabe pensar, más bien, que su alejamiento de la ciudad fuese reflejo de un fenómeno que, ya a mediados del siglo XIV, debía de preocupar a las autoridades: el bandidismo, el salteamiento, el robo de viajeros. La ubicación del *clos* de Carraixet en un punto estratégico, junto a una vía principal que comunicaba la capital con la población de Sagunto, pero que al mismo tiempo se integraba en un sistema de caminos que alcanzaba el reino de Aragón y el principado de Cataluña y atravesaba villas y pueblos importantes de las gobernaciones de Valencia y Castellón, quizá respondiera a la intención de mostrar a los delincuentes y a las gavillas que ya a la sazón acechaban a los viajeros el destino implacable que les aguardaba cuando cayeran en manos de la justicia. El *clos* –más adelante denominado también *peralvillo*– de Carraixet cumplió su horrenda misión desde mediados del siglo XIV hasta bien entrado el siglo XIX. Desconocemos si existió otro campo de horcas parecido al de Carraixet en las proximidades de alguna otra ciudad de la Valencia foral, como Segorbe, Xàtiva, Alicante u Orihuela, aunque la falta de noticias sobre el particular invita a concluir que no, al menos de momento. Ello contrasta con lo que sucedió en ciertas áreas densamente pobladas de Europa, como la provincia de Holanda, donde llegó a haber en el siglo XVII una docena de *gallows fields* en los alrededores de las ciudades más grandes (Gobin, 2018, p. 10).

La contabilidad judicial presentada por los tribunales valencianos ante la inspección de cuentas del real patrimonio contiene información sucinta acerca de las sumas desembolsadas por la ejecución de delincuentes condenados a muerte. Cada tribunal debía satisfacer al verdugo la retribución tasada por su trabajo y anotar en sus libros los pagos. El justicia criminal de Valencia, el tribunal de la Gobernación, el de la Inquisición, el de la Capitanía y la Real Audiencia recurrían al verdugo de la ciudad para el cumplimiento de las sanciones capitales (Salvador, 1996). La ejecución propiamente dicha constituía solo una de las facetas de un procedimiento que, en ocasiones, incluía también el suplicio del reo –tortura, atenazamiento, amputación de manos o de orejas, etc.–, el descuartizamiento y la decapitación y la colocación de los trozos en los lugares señalados por la autoridad judicial o el traslado del cuerpo a Carraixet. El verdugo percibía diferentes cantidades por cada una de las acciones que realizaba, incluyendo el material utilizado (cuerdas, escaleras, carbón), más el transporte del cadáver y la fijación de este en las vigas situadas dentro del vallado construido en 1356. Durante aproximadamente sesenta años el campo de horcas de Carraixet cumplió su cometido, sin que dispongamos de noticias que nos permitan

intuir alteraciones o modificaciones significativas. Es de suponer que la descomposición de los cuerpos y la acción de los animales provocaban el desmembramiento y la caída de los despojos, y también parece razonable pensar que el propio verdugo, acompañado acaso de trabajadores pagados por el *consell* de la ciudad, de gentes caritativas e incluso de religiosos o eremitas, se ocupase de amontonar los restos en algún lugar, de esparcirlos por la periferia del recinto o de enterrarlos.

Resulta difícil imaginar cuál podía ser el estado del campo de horcas de Carraixet hacia 1414, año de la fundación de la cofradía de los Santos Inocentes. Esta institución confraternal nació en principio para apoyar la obra pía del *hospital de innocents, follis i orats* de Valencia, aunque ya desde sus orígenes solicitó al rey Fernando I privilegio para poder retirar los despojos de los ejecutados del *clos* y, en consecuencia, asumió la tarea de recoger los huesos, colocarlos en sudarios y cajas y trasladarlos a Valencia para darles cristiana sepultura en cualquiera de los vasos de que disponía (Domingo Simó, 1954). La irrupción de la cofradía de los Inocentes dentro del panorama sociorreligioso y político de la Valencia de comienzos del siglo xv supuso, desde luego, una cierta “humanización” de la praxis represivo-penal en vigor hasta entonces, muy en consonancia con las nuevas corrientes espirituales –la *devotio moderna*– difundidas por dominicos, franciscanos y otros movimientos religiosos. De este modo, los ritos funerarios que la institución introdujo con respecto a los cuerpos de los ejecutados vinieron a modificar sustancialmente la tradición al uso al permitir que, transcurrido cierto tiempo, los despojos insepultos de los condenados a muerte pudieran ser enterrados de manera canónica. Cumpláse, de este modo, el triple objetivo de escenificar, como hasta entonces, la justicia del príncipe, aunque ahora también su gracia y magnanimidad, así como la reconciliación con la comunidad de los creyentes –de la Iglesia, en definitiva– de aquel que, por sus crímenes y pecados, había merecido ser apartado de esta hasta el punto de negársele sepultura eclesiástica.

Las ritualidades y ceremonias fúnebres de la cofradía de los Inocentes no solo atañían a los restos mortales de los ejecutados. La institución también fue autorizada a retirar los cadáveres de los llamados “desamparados”, es decir, de aquellas personas que, bien por accidente o por enfermedad, sin parientes, carentes de recursos o en lugares apartados y de difícil acceso, morían a la intemperie. De ahí que en 1493, con motivo de la escisión entre hospital y cofradía, la segunda, para distinguirse del primero, recibiera el privilegio real de denominarse cofradía de los Inocentes y Desamparados. De esta forma, la institución fue haciéndose un hueco dentro de la sociedad urbana valenciana del siglo xv, adquiriendo notoriedad, atrayendo a sus filas a un creciente grupo de hombres y mujeres de un amplio espectro socioprofesional –muchos de ellos de reciente avecindamiento– y contribuyendo a modificar el ritmo y las costumbres de su vida social y colectiva.

Desde el punto de vista espacial, las distintas actividades de la cofradía fueron dotando de nuevas connotaciones y significados edificios, templos, calles y plazas de la capital, hasta llegar a configurar un eje de vindicta pública y reconciliación colectiva entre el *clos* de Carraixet, donde el verdugo colgaba los cadáveres de los ahorcados, y el hospital de los Inocentes –convertido en Hospital General tras la fusión hospitalaria de 1512–, donde se daba cristiana sepultura a los despojos recogidos en el suelo del viejo vallado de los ejecutados. La festividad de San Matías, el día 24 de febrero, una nutrida comitiva formada por cofrades clérigos y seglares –algunos de los cuales ejercían las funciones de bacineros o

limosneros a lo largo del trayecto—, y un número indeterminado de prostitutas del burdel, cerrado para la ocasión, abandonaban Valencia por el portal de Serranos y, siguiendo el camino de Sagunto, dirigían sus pasos hasta el campo de horcas de Carraixet. Allí tenía lugar la ceremonia de retirada de los despojos caídos al suelo, su amortajamiento y su colocación en unas cuantas cajas con insignias de la cofradía. Con posterioridad se verificaba una pítanza confraternal, a la que se invitaba a unirse a las prostitutas y los pordioseros que hasta allí se habían desplazado. La cofradía solía alquilar alguna casa o local para la ocasión, aunque en 1505 se decidió a adquirir unos terrenos situados enfrente del *elos*, donde procedió a construir la pequeña ermita de Nuestra Señora de los Desamparados para los oficios religiosos y para que sirviera de morada al ermitaño que, desde entonces, quedó encargado de la custodia de las llaves y del cuidado del vallado donde colgaban los cuerpos de los ejecutados (Rodrigo Pertegás, 1922).

Por la tarde, la comitiva regresaba a Valencia portando sus cajas. Al frente marchaba el prior de esta —siempre un religioso—, con una gran cruz de madera pintada llamada *creu dels lladres*. A medio camino, el grupo hacía una parada delante del monasterio de Sant Bernat de Rascanya. Una parte de la comunidad cisterciense salía entonces a su encuentro y se unía a los peregrinos, rezándose un responso en honor de los difuntos. Esta costumbre se mantendría también después de 1546, cuando los cistercienses fueron reemplazados por los jerónimos y el viejo cenobio de Rascanya, reconstruido gracias a las mandas testamentarias de Germana de Foix y Fernando de Aragón, duque de Calabria, se transformó en el nuevo monasterio de San Miguel de los Reyes. Con posterioridad, los peregrinantes entraban a la ciudad por el portal de Serranos y eran recibidos en la plaza homónima por clérigos de las doce parroquias de la capital y los religiosos de los cuatro grandes conventos masculinos: San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y el Carmen, a los que la cofradía satisfacía diversas cantidades de dinero por sus servicios ceremoniales de la fiesta de San Matías. El clero, los religiosos, los cofrades y sus acompañantes, seguidos del público, marchaban hasta la plaza de la Seo, continuaban por la calle de los Caballeros, la Bolsería, la plaza del Mercado y la calle de San Vicente hasta la plaza de San Francisco, para dirigirse después a la plaza de Peleteros y al hospital de los Inocentes ubicado en las proximidades del portal de Torrent. Los restos recogidos la mañana anterior en Carraixet solían ser enterrados en el vaso de la capilla del hospital de Inocentes y, a partir de 1512, en el mismo lugar del nuevo Hospital General. Si bien la institución poseía otros vasos sepulcrales en el convento de San Francisco y en la catedral de Valencia, su elaborado ritual funerario exigía este gran periplo por las calles y las plazas del recinto amurallado de la ciudad para que la vistosidad de los actos y la celebridad de la cofradía alcanzasen el cénit de que su advocación, la Virgen de los Desamparados, fuera comúnmente considerada como protectora y abogada de la capital, y, en 1885, fuera coronada canónicamente como patrona de la ciudad y del conjunto del territorio valenciano.

TERRITORIALIZACIÓN DEL HORROR

Sin apenas excepciones, la ejecución de los reos condenados a muerte tenía lugar en la ciudad de Valencia. Para la exposición pública de sus restos mortales las autoridades judiciales disponían, como se ha dicho, del campo de horcas de Carraixet, pero el uso de los cadáveres como proa de una política de

profilaxis social contra el delito no estaba constreñido por grandes limitaciones. Dentro de sus muros y en los alrededores de la capital había espacios destinados a la instalación de horcas, patíbulos y hogueras. A unos cinco kilómetros de distancia, justo al lado del camino real que conducía a Sagunto y continuaba hasta Cataluña y Aragón, se hallaba emplazado el campo de horcas. La línea que unía Valencia con Carraixet no solo era, pues, un segmento del territorio periurbano caracterizado por el denso tráfico de personas y mercancías, sino que constituía además un eje simbólico en el que se proclamaba el pavor y el espanto de la justicia real, pero también el perdón y la reconciliación de la comunidad civil y religiosa con el suplicado. El funesto camino que el verdugo recorría desde las horcas del Mercado hasta el vallado de Carraixet representaba la vindicta del príncipe contra los criminales. A su vez, la nutrida peregrinación de los cofrades de Inocentes y Desamparados y su comitiva desde el *clós* hasta el hospital simbolizaba la reconciliación por la caridad con los delincuentes y la “amnistía” de sus cadáveres. Gracias a la acción pastoral de las órdenes mendicantes, a la difusión de nuevas actitudes espirituales hacia la muerte, a privilegios explícitos otorgados por la Corona y a la acción misericordiosa de esta y otras cofradías semejantes que surgieron en Europa durante los siglos xv y xvi, la mayor parte de los condenados a la pena capital, antes privados de sepultura eclesíastica y abandonados a la intemperie y a las alimañas, murieron seguros de que su cuerpo, tras un período de exposición pública no superior a un año, acabaría recibiendo sepultura canónica y aguardaría allí, junto a los demás cristianos enterrados, el final de los tiempos.

Pero no todos los cadáveres eran tratados de igual modo. Para algunos crímenes “enormes” estaba prevista, a guisa de castigo agravado o suplementario, la destrucción del cuerpo. No hace falta insistir en el carácter simbólico y en la fuerte perturbación emocional que la hoguera o el descuartizamiento de los reos podía provocar en los creyentes de los siglos xv, xvi y xvii. Las cenizas de herejes, sodomitas y algunos parricidas quedaban a merced de la propia naturaleza. De las cabezas y los miembros cercenados de ladrones, salteadores de caminos, asesinos y falsificadores se ocupaba el verdugo. Las máximas autoridades del reino –el virrey y capitán general, el gobernador, el justicia criminal y, en algunas circunstancias, los barones– prescribían qué debía hacerse en tales casos. Comencemos por señalar que la “amnistía” de los cuerpos vehiculada por la cofradía de los Inocentes y Desamparados no afectaba a los cadáveres desmembrados de los supercriminales. Sus cabezas, manos, brazos y piernas debían permanecer a la intemperie, como memoria de lo sucedido y aviso de navegantes. No había, sin embargo, forma alguna de evitar que aquellos despojos acabaran desapareciendo, ya fuera por la propia descomposición, por la acción de los carroñeros o por la de los hombres. Para contrarrestar los efectos de la naturaleza y del vandalismo, en el siglo xvii se impuso el criterio de hervir o freír los miembros que se deseaba preservar –cabezas y manos–, guardándolos dentro de jaulas de hierro o de pilas de argamasa con rejas. Nada semejante se hacía con los llamados “cuartos”, es decir, los brazos y las piernas de los reos, cuya duración en los lugares señalados para su exposición pública presumimos que no sería tan dilatada como en el primer caso. Ignoramos si esta especie de trofeos judiciales iba acompañada de la colocación de carteles que facilitaran la identificación del reo e informasen sobre su delito, o de letreos admonitorios o de advertencia. Las sumas o dietas satisfechas al verdugo no dicen nada al respecto y, de hecho, muy raras veces la documentación explícita la ubicación de los restos.

Pese a la falta de datos susceptibles de un tratamiento cuantitativo, las noticias que en ocasiones afloran entre la hojarasca de locuciones estereotipadas permiten deducir una cierta lógica en el proceso de manipulación judicial y política de los despojos de los ejecutados. El destino de la cabeza y de las manos parece haber sido diferente del de los miembros o “cuartos”. Como identificadora del reo e instrumento ejecutor de su delito, la cabeza y la mano derecha del reo constituían la prueba de que la justicia había cumplido su misión sancionadora con el rigor prometido y esperable, habiendo restaurado de este modo el orden social perturbado. Con su exposición pública se aspiraba a proclamar a los cuatro vientos que el crimen había sido castigado y que ya no había el recurso a la venganza privada. Se trataba, asimismo, de una operación propagandística. La autoridad visibilizaba castigos pavorosos e imágenes truculentas para desviar la atención ante su falta de eficacia en materia de prevención y esclarecimiento de los delitos. Las manos de los reos ejecutados podían presentarse en solitario o en compañía de sus cabezas en la punición de conductas ilícitas como la falsificación de moneda y documentos públicos, robo, asesinato atroz, muerte de oficiales de justicia y parricidio. La mano de Joan Jeroni Benavent fue colgada en 1545 sobre la puerta de su casa, donde había dado muerte a su esposa y a una criada. La de Joan Badia pendió de la entrada de la cárcel donde había asesinado a una prostituta que lo visitaba y a un compañero de prisión en 1581. La de Nofre Altabert fue colocada en 1585 en casa de su cómplice, Elena Paisano, en la calle de Barcelona, tras su ahorcamiento por el asesinato de la corredora de oro María Velázquez. La del notario Joan Martí Alçamora, en una esquina de la Lonja por falsificar instrumentos públicos en 1548, y la del terciopelero Baltasar Sánchez, en las “barras” de la propia Lonja en 1581 por el robo de depósitos en la *Taula de Canvis* (Catalá y Pérez, 2000, pp. 73-99). Acusados de la muerte de oficiales reales en 1619 y 1682 y del señor de Agres en 1632, las manos de Joan Belda, Vicent Barberà y del morisco Molina del valle de Ricote fueron expuestas en lugares bien visibles de Algemesí, Picassent y Agres, respectivamente (Pérez y Catalá, 1998, pp. 227-242).

Las cabezas segadas *post mortem* de ciertos criminales debían exhibirse en sitios específicos, donde se había cometido el delito o, más a menudo, en puntos de paso obligado o frecuente. Por lo general, se utilizaban las puertas o los portales que daban acceso a la capital: Serranos, Quart, Sant Vicent, Russafa, Nou, Jueus o del Mar. Encima de los grandes portones de madera de Sant Vicent, Quart, Nou y Serranos, por ejemplo, se expusieron las cabezas de líderes y dirigentes de la Alemania como Vicent Peris, Enrique Manrique de Ribera (el primer Encubierto), Joan Martí y el ciudadano Jaume Ros. Otros enclaves y edificios urbanos también sirvieron para albergar las cabezas cortadas de delinquentes notables. En la plaza de la Seo se colocaron las de tres piratas berberiscos ejecutados en Calp en 1519. En la casa de la ciudad se mostraron las de los agermanados Guillem Sorolla y Joan Caro en 1523 y 1524. En el “cantó del bordell”, es decir, en la puerta de acceso a la barriada conocida como la *pobla de les fembres peccadrius*, se colgaron las cabezas de Joan Blanch y Joan *lo barber*, en 1492, y de Miquel Danvila, cuatro años después. También se utilizó el llamado “cantó” de la Lonja. Allí fueron ubicadas las cabezas de Antoni “lo encubierto” y otros cinco agermanados más en 1523 y, casi siglo y medio más tarde, la del terciopelero Cirilo Martínez por amotinador en 1668. La plaza del Mercado era otro de los lugares predilectos para declarar públicamente el espanto de la justicia penal. La cabeza de Alonso de Vitoria, principal instigador de una conspiración encubertista en 1529, fue atravesada por una barra de hierro

y fijada cerca de la horca de piedra. Gracias al testimonio del pelaire Miquel Llopis sabemos que, doce años después, en 1541, aquella cabeza continuaba a la vista de todos (Pérez y Catalá, 2000, p. 443). Otros teatros macabros documentados, por lo general relacionados con la comisión del delito motivo de la condena, fueron las cercanías de las prisiones comunes, el corral de toros situado en la *pellera*, el portal del Grao o de la Marina, la torre de la parroquia de Santa Catalina, la denominada “volta del rossinyol”, cerca del convento de la Trinidad, la plaza de Serranos y la placita de la calle Alboraya.

A lo largo del Seiscientos, las cabezas de muchos ejecutados en la horca fueron expuestas en las poblaciones donde los reos habían perpetrado sus crímenes: Guadassuar (1614), Algemesí (1619), Castellón (1619), Alberic (1623), Agres (1632), Aldaia y Alzira (1637), Beneixida (1646), Alboraya (1652), Burjassot (1664), Bocairent (1680) o Mislata (1681). En el caso específico de bandidos y salteadores degollados *post mortem*, fue relativamente frecuente que sus cabezas se depositasen en las cruces de caminos próximas a los lugares donde habían llevado a cabo sus robos. Así, las cabezas hervidas en aceite de los bandidos Josep Serrano y Joan Amorós quedaron expuestas en 1680 en un pilón con rejas en la Creu de Conca, junto a la playa de Pinedo, donde habían asaltado a un ropero. En 1696, las de los bandoleros Josep Ibáñez de Foios y Pere Gelós de Bétera fueron colgadas en la Creu de Xàtiva, y al año siguiente lo fue también la de Roque Beltrán, miembro de la cuadrilla de Vicent Ferrer y Pere Cortés, con quienes había dado muerte a diez personas (Urzainqui, 2016, pp. 374-375).

La exposición de los restos desmembrados de los criminales, aunque también visibles para los viajeros y transeúntes, no parece haber estado dirigida tanto a mostrar a unos y otros la dureza de la justicia como a advertir a los delincuentes del destino que les aguardaba de continuar perseverando en su mala vida y caer en poder de los oficiales del rey. Cabe inferir tal propósito del hecho de que los miembros y “cuartos” de los suplicados llegasen a ser transportados hasta sitios remotos, donde se cobijaban o tramaban sus operaciones las partidas más peligrosas o activas del reino. Ignoramos, por otro lado, en qué momento concreto, tras la ejecución, dónde y cómo se producía la desmembración de los cadáveres. Solo en un caso hemos podido constatar que el descuartizamiento se realizó en el mismo lugar de la ejecución, ante la mirada atónita de los congregados. El 16 de febrero de 1515, el esclavo Cristòfol, condenado por el asesinato de una mujer en Xirivella, fue degollado y descuartizado delante de la horca del Mercado¹. Gracias a otro asiento más detallado hemos conseguido averiguar que no siempre se troceaba todo el cuerpo, sino que, quizá con cierta frecuencia, una vez seccionados brazos y piernas se enviaba el tronco al *clos* de Carraixet o a cualquier otro lugar. Así ocurrió, por ejemplo, en enero de 1616 con el torso y la cabeza del bandido Martí Bellmont, para su exposición en Almussafes².

El primer descuartizamiento documentado en nuestras investigaciones data de 1452. Se trata de un corsario musulmán hecho trozos el 16 de octubre³. A este seguirían 28 desmembraciones más durante la segunda mitad del siglo xv, otras 267 en el xvi y al menos 49 en el xvii (las fuentes desde mediados del Seiscientos son, por desgracia, muy fragmentarias e imprecisas). Aunque el Quinientos fue, como

1 Archivo del Reino de Valencia (ARV), Maestre Racional, 8.843.

2 ARV, Maestre Racional, 6.340.

3 ARV, Maestre Racional, 6.075.

se echa de ver, la centuria en la que se produjeron más ejecuciones agravadas, las más de las veces los miembros seccionados no fueron empleados como admonición o advertencia, puesto que los despojos fueron sistemáticamente enviados al campo de horcas de Carraixet junto con el resto de los cadáveres. Tan solo en 38 casos se señala que verdugo y carpintero recibieron pagos por desplazarse a algún paraje de los caminos que daban acceso a la ciudad a fin de levantar horcas y colocar en ellas los miembros segmentados. Aunque a partir de 1553 la documentación conservada deja de reflejar la distribución de brazos y piernas por los caminos, no necesariamente se ha de colegir que dicha práctica se interrumpió hasta comienzos del siglo siguiente.

Durante el Seiscientos el número de cadáveres mutilados *post mortem* disminuyó de manera tangible, pero su uso político fue incluso más intenso que en el transcurso de la centuria anterior, por cuanto las autoridades se esforzaron para que los signos más pavorosos, horrendos y sanguinarios de la justicia penal pudiesen ser contemplados y temidos por quienes, como los ladrones, salteadores y bandidos, habían hecho del robo, el saqueo y el asesinato su forma de vida. Entre los lugares cercanos a la ciudad de Valencia, uno de los más peligrosos debió de ser el paso de Els Germanells, en las inmediaciones de Rafelbunyol, donde los forajidos solían apostarse para asaltar a quienes se movían por el camino real de Sagunt. Els Germanells ya constituían un punto crítico a finales del siglo xv, como revela la ejecución en junio de 1499 de Joan de Ferosa. Atormentado, degollado y descuartizado por haber asaltado y asesinado allí a un pelaire, sus “cuartos” fueron repartidos por los caminos de acceso a la capital. En 1534 el cuerpo del bandido Miquel Franco fue colgado y expuesto en ese mismo paso. Al año siguiente, las autoridades ordenaron elevar una horca en las proximidades de la llamada “casa roja”, sita en aquel escenario, para ahorcar a un hombre que había matado a un muchacho que se dirigía a Segorbe. Tal vez fuera la misma horca en la que fue ejecutado Pedro Torrecilla en 1553 por dar muerte a Jeroni Paransa, siendo después los trozos de su cuerpo distribuidos por los alrededores (Catalá y Pérez, 2000, p. 79). Casi setenta años después, en 1618, hallamos documentada la exhibición en Els Germanells, Lliria y la venta de San Onofre de los “cuartos” del bandido Pedro López, oriundo de Jaca, sentenciado, entre otros graves delitos, por el asalto a un carromato que transportaba una caja fuerte propiedad del rico mercader Constantino Cernesio, futuro dueño de Parcent (San Ruperto, 2013). También en Els Germanells, además de las torres de Serranos y la Creu de Conca, se repartieron la cabeza y miembros de Pere Calvo, ajusticiado en Valencia al año siguiente. En mayo de 1624 serían los trozos de los hermanos gitanos Francisco y Cristóbal Malla de Heredia los que terminasen colgados en la venta de San Onofre, entre Els Germanells y el camino real de Sagunt, por asaltar a los caballeros Ramón y Diego Pallás.

A lo largo del siglo xvii fueron frecuentes las remisiones de los miembros descuartizados de los reos al lugar donde habían perpetrado sus crímenes. Aunque las fuentes son esquivas respecto al paradero exacto, permiten trazar un radio muy amplio que, de hecho, se extiende más allá de los límites de la antigua Gobernación de Valencia, hasta la raya con Cataluña por el norte y Agres y Biar al sur. Entre los pueblos y enclaves explícitamente aludidos como puntos de colocación de trozos de cadáveres de ejecutados figuran Oliva (1608), Benigànim (1614), el Pla de Quart y Almussafes (1616), el paso de las Cabrillas y el barranco de Moixent (1618), Albal, Alberic, Canals, el Coll de la Garrofera, Vinaròs, Cervera y Morella (1623), Silla (1629), Peñíscola (1631), Segorbe y Torres-Torres (1638), Beneixida,

Muro, Agres y Biar (1646), Burjassot (1664), Torrent (1666), Bocairent (1680), Mislata (1681), Picassent (1682) y Xàtiva (1696 y 1697) (Pérez y Catalá, 1998; Urzainqui, 2016).

Queda pendiente de respuesta la cuestión de hasta qué punto y en qué aspectos la supresión de los fueros y el establecimiento de la Nueva Planta borbónica alteraron los rituales de ajusticiamiento, las prácticas de representación del poder soberano y las estrategias asociadas de resignificación de espacios y lugares. Por desgracia, la desaparición física de la mayoría de las fuentes relativas al funcionamiento de la justicia penal en la Valencia del siglo XVIII convierte este empeño en un reto difícilmente realizable.

REFERENCIAS

- Adelantado, V. (2008). La pena de muerte como espectáculo de masas en la Valencia del Quinientos. En *Estudios sobre teatro medieval* (pp. 15-24). Universitat de València, Servei de Publicacions.
- Agramunt, J. (2004). Libro de casos sucedidos en la ciudad de Valencia... En *Memoria escrita, historia viva. Dos dietarios valencianos del Seiscientos* (pp. 91-178). Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- Bastien, P. (2006). *L'exécution publique à Paris au XVIII^e siècle: Une histoire des rituels judiciaires*. Seyssel: Champ Vallon.
- Baydal, V. & Esquilache, F. (2020). *De Carraixet a Bonrepòs i Mirambell. Els orígens medievals d'un poble valencià*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim / Centre Valencià d'Estudis i Investigació.
- Bée, M. (1983). Le spectacle de l'exécution dans la France d'Ancien Regime, *Annales E.S.C.*, 38, 843-862.
- Benavent, I. (2004). Cosas más notables sucedidas en Valencia. En *Memoria escrita, historia viva. Dos dietarios valencianos del Seiscientos* (pp. 21-90). Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- Benigno, F. (2013). Violencia. En *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente* (pp. 147-173). Madrid: Ediciones Cátedra.
- Carreres, S. (ed.) (1935). *Libre de memòries de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia (1308-1644)*. Valencia: Acció Bibliogràfica Valenciana.
- Catalá, J. A. & Pérez, P. (2000). La pena capital en la Valencia del Quinientos. En *Conflictos y represiones en el Antiguo Régimen* (pp. 21-112). Universitat de València: Servei de Publicacions.
- Catalá, J. A. & Pérez, P. (2021). La pena capital en Valencia (1450-1500): cifras, espacios urbanos y ritualidades funerarias de la Cofradía de Inocentes y Desamparados. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 39, 272-334.
- Charageat, M., Ribémont, B., & Soula, M. (2019). *Corps en peines. Manipulations et usage des corps dans la pratique pénale depuis le Moyen Âge*. París: Classiques Garnier.
- Chiffolleau, J. (1985). *Les justices du pape: délinquance et criminalité dans la région d'Avignon au quatorzième siècle*. París: Publications de la Sorbonne.
- Domingo Simó, F. (1954). *Notas históricas sobre el "Hospital de Ignoscents, folls e orats" de Valencia*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo / Diputación Provincial de Valencia.
- Dülmen, R. van (1990). *Theatre of Horror: Crime and Punishment in Early Modern Germany*. Cambridge / Oxford / Boston / Nueva York: Polity Press.

- Esnault, C. (2015). *L'exécution capitale à la fin de la Renaissance: discours et représentations*. Thèse de doctorat. Marsella: Aix-Marseille Université.
- Fragonard, M. M. (2020). La justice spectaculaire: L'exécution des sentences, pratiques et représentation théâtrale. *Arrêt sur scène / Scene Focus*, 9, 1-12.
- Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir. Naissance de la prison*. París: Éditions Gallimard.
- Garcia-Oliver, F. (2003). *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna medieval*. València: Universitat de València.
- Gauvard, C. (1991). "De Grace Especial". *Crime, état et société en France à la fin du Moyen Age*. París: Éditions de la Sorbonne.
- Gauvard, C. (2018). *Condamner à mort au Moyen Âge. Pratiques de la peine capitale en France, XIIIè-XVè siècles*. París: Presses Universitaires de France.
- Gobin, A. (2018). Picturing Liminal Spaces and Bodies: Rituals of Punishment and the Limits of Control at the Gallows Field. *RACAR. Revue d'Art Canadienne / Canadian Art Review*, 4(1), 7-24.
- Graullera, V. (1978). El verdugo de Valencia en los siglos XVI y XVII (ejecución de sentencias). En *Estudios de Historia de Valencia* (pp. 203-214). Universidad de Valencia, Secretariado de Publicaciones.
- Graullera, V. (1982). Las cárceles de Valencia en la Edad Moderna. En *Estudios dedicados a Juan Peset Alexandre* (vol. 2, pp. 255-270). Universidad de Valencia, Servicio de Publicaciones.
- Graullera, V. (2006). El fin del burdel de Valencia (ss. XIII al XVIII). En *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos* (pp. 357-376). Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones.
- Graullera, V. (2012). Los ejecutores de sentencias (el verdugo de Valencia). En *Homenaje al profesor José Antonio Escudero* (vol. 2, pp. 1225-1250). Universidad Complutense de Madrid, Editorial Complutense.
- Llorca Ortega, J. (1990). *Capilla de reos de muerte, depósitos de cadáveres y sepulturas de ajusticiados en la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Publicaciones de la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación.
- Muchembled, R. (2008). *Une histoire de la violence*. París: Éditions du Seuil.
- Pérez, P. & Catalá, J. A. (1998). La pena capital en la Valencia del XVII. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 24, 203-246.
- Pérez, P. & Catalá, J. A. (2000). *Epígonos del encubertismo. Proceso contra los agermanados de 1541*. Valencia: Direcció General del Llibre i Coordinació Bibliotecària.
- Porcar, P. J. (1983). *Dietari, 1589-1628 (Antologia)*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- Roca, F. A. (1970). *El Justicia de Valencia, 1239-1321*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- Rodrigo Pertegás, J. (1922). *Historia de la antigua y real cofradía de Nuestra Señora de Inocentes Mártires y Desamparados, de la veneranda imagen y de su capilla*. Valencia: Imprenta de Hijo de F. Vives Mora.
- Salvador, E. (1996). Tortura y penas corporales en la Valencia foral moderna: El reinado de Fernando el Católico. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 22, 263-289.
- San Ruperto, J. (2013). De comerciants a Grandes d'Espanya. Els Cernesio, comtes de Parcent, al segle XVII. *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 39, 253-272.

- Spiereburg, P. (1984). *The Spectacle of Suffering. Executions and the Revolution of Repression*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Urzainqui Sánchez, S. (2016). *Bandidos y bandolerismo en la Valencia del siglo xvii. Nuevas fuentes, nuevas perspectivas*. Tesis doctoral inédita. Valencia: Universitat de València.
- Vivas, M. (2012). *La privation de sépulture au Moyen Âge. L'exemple de la Province ecclésiastique de Bordeaux (xè-début du xivè siècle)*. Thèse de doctorat. Poitiers: Université de Poitiers.
- Vivas, M. (2014). Les lieux d'exécution comme espaces d'inhumation. Traitement et devenir du cadavre des criminels (xiiiè-xivè siècles). *Revue Historique*, 670(2), 295-312.
- Vivas, M. (2016). L'inhumation des condamnés à mort aux fourches patibulaires (Moyen Âge-Époque Moderne. En *Qu'est-ce qu'une sépulture? Humanités et systèmes funéraires, de la Préhistoire à nos jours. Actes du xxxviè Rencontres Internationales d'Archéologie et d'Histoire d'Antibes* (pp. 241-259). Antibes: Éditions APDCA.
- Ward, R. (2015). *A Global History of Execution and the Criminal Corpse*. Londres: Palgrave Macmillan.

Cómo citar este artículo:

Catalá Sanz, J. A. & Pérez García, P. (2022). Espacios y paisajes del horror en la Valencia moderna (siglos xv, xvi y xvii). *Cuadernos de Geografía*, 108-109 (1), 445-460.

<https://doi.org/10.7203/CGUV.108.23731>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.